



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 65/2013 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se instituye el año 2013 como el Año contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes con motivo de cumplirse el Bicentenario de la Asamblea del año 1813.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá instrumentar los medios para que en los establecimientos educativos dependientes de su ámbito se desarrollen jornadas de reflexión sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 3°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 11 de Octubre de 2013